

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD CAPITAL

ORDEN EJECUTIVA NÚM. JS- 100
SERIE 2009-2010

ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN OFICINA SECRETARIA 20 AGO 2010 RECIBIDO POR: <i>Melissa Taveras</i> HORA: 10:48 AM

PARA DELEGAR EN EL SR. FERNANDO AGUIAR CARRASQUILLO, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, FUNCIONES Y DEBERES AL AMPARO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚM. 81 DE 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO "LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DE PUERTO RICO"; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", designa a los alcaldes de los municipios como la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal y en tal capacidad le faculta la dirección, administración y fiscalización del funcionamiento del municipio correspondiente;
- POR CUANTO:** La citada ley, establece entre los deberes, funciones y facultades del Alcalde, el delegar por escrito a cualquier funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva Municipal las funciones y deberes que por esta ley se le confieren, excepto la facultad de aprobar. Adoptar y promulgar reglas y reglamentos;
- POR CUANTO:** Varios asuntos requieren la delegación de facultades en un empleado o funcionario de la Rama Ejecutiva;
- POR TANTO:** Yo, Lourdes Rovira Rizek, Alcaldesa Interina, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**
- PRIMERO:** Delego en el Sr. Fernando Aguiar Carrasquillo, Director del departamento de Desarrollo Económico del Municipio de San Juan, las facultades siguientes:

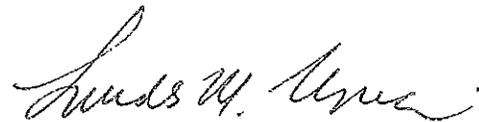
- a) Firmar los contratos de servicios profesionales y consultivos, y los contratos de proveedores de servicios de empleo y adiestramiento, en representación del Municipio de San Juan, de conformidad con al Reglamento para el Trámite y Formalización de Contratos del Municipio de San Juan;
- b) Firmar y remitir al Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos (CDORH) los Informes de Cierre de Año Programa y las Modificaciones Presupuestarias.

SEGUNDO: Las facultades delegadas al Sr. Fernando Aguiar Carrasquillo en el apartado **PRIMERO** de esta Orden Ejecutiva serán ejercidas por éste únicamente respecto al Programa de Servicios de Empleo y Adiestramiento , adscrito al Departamento de Desarrollo Económico del Municipio de San Juan.

TERCERO: Cualquier Orden Ejecutiva, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de mayo de 2010.



LOURDES ROVIRA RIZEK
ALCALDESA INTERINA